

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 13 de julio de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

10337 Gerencia de Urbanismo. Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el sistema de concurrencia del Área LD-1 (Norte), Los Dolores.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha quince de junio de dos mil seis, se dispone Aprobar Definitivamente el Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el sistema de concurrencia del Área LD-1 (Norte), Los Dolores, presentado por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa).

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de julio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

10338 Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de Construcción y Explotación de un aparcamiento subterráneo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó aprobar el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de Construcción y Explotación de un aparcamiento subterráneo en el ámbito del P.E.R.I. N.º 2 de Fuente Álamo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 3 julio de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Los Alcázares

10271 Aprobación definitiva de la modificación del plan parcial «El Palmeral», en su manzana número 5.

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2006, la modificación del Plan Parcial «El Palmeral», de este término municipal, en su manzana número 5, que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «C.5.4. Comercial» de la siguiente transcripción literal:

C.5.4. Comercial.

- Parcela mínima: 200 m²

- Altura máxima:

En metros: 11 m.

En plantas: 3

- Edificabilidad: 1,5 m²/m²

- Ocupación: 75 %.

- Retranqueos: Sin retranqueo obligatorio.

- Uso: Exclusivo comercial.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 6 de febrero de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.